

Las negociaciones en materia de inversión

Mario Benavente

Agosto 2009

Un poco de historia

- Mediados de los 80's: países de la región comienzan a suscribir Tratados Bilaterales de Inversión con estándares de protección y promoción de la IED aún moderados, pero de un grado mucho mayor de apertura y liberalización que en décadas anteriores.
- 1995 - Ronda Uruguay: se adopta el *Acuerdo sobre las Medidas en materia de **Inversiones** relacionadas con el Comercio (TRIMs)*, aplicable sólo a las medidas que afectan al comercio de mercancías (MIC) y no abarca los servicios.
- Las Partes reconocen que ciertas medidas en **inversiones** pueden tener efectos de restricción y distorsión del comercio internacional y determinan que ningún país miembro aplicará ninguna medida que esté prohibida por las antiguas disposiciones fundamentales del GATT sobre limitaciones a la liberalización del comercio.
- Entre las medidas que son incompatibles destacan: las prescripciones en materia de contenido nacional, nivelación del comercio y transferencia de tecnología.

Un poco de historia - 2

- **Diciembre de 1996:** En Singapur se establece el *Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones de la OMC* con la siguiente agenda:
 - Alcance y definición de inversión
 - Transparencia
 - No discriminación
 - Modalidades de compromisos previos al establecimiento basados en un enfoque de listas positivas
 - Disposiciones sobre el desarrollo, excepciones y salvaguardias por razones de balanza de pagos
 - Celebración de consultas
 - Solución de diferencias entre los países miembros del Acuerdo.
- Cualquier marco posible debería reflejar de forma equilibrada los intereses de los países de origen y los países receptores, y tener debidamente en cuenta las políticas y objetivos de desarrollo de los gobiernos receptores de IED, así como su derecho a reglamentar en función del interés público, dentro de sus necesidades especiales de desarrollo, comercio y finanzas.

Un poco de historia - 3

- 2001 – Doha: Se reconocen los argumentos en favor de un *marco multilateral* para las **inversiones** directas que contribuya a la expansión del comercio, así como la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en este campo.
- Tres hitos importantes:
 - Fracaso de las **negociaciones** en la OECD para un acuerdo sobre las IED de carácter multilateral
 - Suspensión de la Ronda de Doha
 - Fracaso de las negociaciones del ALCA
- El Grupo de Trabajo sobre **Inversiones** del ALCA detectó grandes coincidencias en las normas tradicionales y grandes divergencias en la aplicación de normas en la fases previa o posterior al *establecimiento de la inversión*, así como en cuanto a la aplicación de *requisitos de desempeño*.

- Elementos necesarios para la negociación propiamente dicha, así como las modalidades para tratar cada uno de ellos, tales como:
 - conformar un marco legal, justo y transparente que constituya un ambiente estable y predecible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las **inversiones** de fuera del hemisferio;
 - desarrollar un marco normativo comprensivo que incorpore los derechos y obligaciones sobre inversión, teniendo en cuenta las áreas identificadas; y
 - desarrollar una metodología a fin de considerar las eventuales reservas y excepciones a las obligaciones

Consensos

- Áreas sustantivas en torno a las cuales ya existe consenso en:
 - definición de inversión extranjera
 - otorgamiento del trato nacional y trato de nación más favorecida
 - medidas de protección a la inversión
 - libertad irrestricta de transferencias de ganancias
 - adhesión a las Convenciones internacionales de arbitraje.

Divergencias

- Divergencias más notorias abarcan tres elementos fundamentales:
 1. Aplicación del trato nacional y de nación más favorecida en la fase de *pre-establecimiento* de la empresa, en virtud de que todavía muchos países de la región aplican mecanismos de autorización previa;
 2. Modalidades y contenido de *los requisitos de desempeño* que se aplicarían; y,
 3. Alcance y amplitud de las *reservas* que se aceptarían.

Aspectos claves: Definiciones

- La definición de Inversionista e Inversión es un elemento clave para determinar el ámbito de aplicación, derechos y obligaciones al amparo de los acuerdos internacionales de inversiones.
- Un Acuerdo de Inversiones aplica solo a los inversionistas e inversiones realizadas por los inversionistas que califican de acuerdo a lo consignado en el Tratado.
- Solo este tipo de inversiones o inversionistas pueden beneficiarse de la protección negociada y tienen derecho a iniciar controversias.

¿Porqué la definición de inversión e inversionista son tan relevantes?

- Desde la perspectiva del país exportador de capitales: identifica al grupo de inversionistas cuya inversión extranjera el Estado busca proteger mediante el Acuerdo suscrito, incluido en particular un sistema de solución de controversias neutro y despolitizado.
- Desde la perspectiva del país importador de capitales: identifica las inversiones e inversionistas que el país desea atraer.
- Desde la perspectiva del inversionista: identifica la forma en que las inversiones pueden estructurarse, para lograr un mayor beneficio de la protección brindada por los Acuerdos.

- La definición es central para determinar la jurisdicción de los tribunales arbitrales establecidos en los acuerdos de inversiones, toda vez que el ámbito de aplicación dependerá directamente del contenido del concepto “inversionista”.

Modelo TLC

Modelo APPI

- **Inversionista de una Parte** significa una Parte o una empresa del Estado de la misma, o un nacional o empresa de dicha Parte, que tiene el propósito de realizar, está realizando o ha realizado una inversión en el territorio de la otra Parte...
- El término "**inversionista**" designa a los siguientes sujetos que hayan efectuado inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante conforme al presente Acuerdo:

¿Por qué Negociar Servicios e Inversiones?

- Evitar barreras discriminatorias o restrictivas
 - Estabilidad en las reglas del juego y certidumbre jurídicas
 - Aumentar la transparencia
 - Proteger a inversionistas y sus inversiones
- => Aumentar los flujos del comercio de servicios y las inversiones

Principales Barreras

■ Acceso

- Número de personas extranjeras
- Tipos de Entidad Legal
- Participación Capital Extranjero
- Prueba de Necesidad económica

■ Trato

- Garantías financieras
- Exigencia de Nacionalidad o Residencia
- Requisitos de Desempeño
- Exigencia de Transferencia Tecnológica

Realidad de los Servicios e Inversiones en Chile y Latinoamérica

- Servicios:

- Reformas en el sector (privatizaciones, mayor competencia, simplificación y flexibilidad del marco regulatorio)
=> Cantidad y Calidad de servicios ha aumentado

- Inversiones:

- Aumento de participación de capital extranjero en los sectores de servicios y mercancías
- Aumento de flujos de inversión entre países latinoamericanos

Importancia Económica de los Servicios

- Participación en el PIB, cercana al 60%
- Participación en el empleo, cercana al 60%
- Participación de los servicios en el comercio mundial, alrededor del 20%
- Proyección para el 2020, 50 % comercio mundial

¿Qué se Negocia cuando se Negocia Servicios?



¿Qué se Negocia cuando se Negocia Servicios e Inversiones?



¿Qué se Negocia cuando se Negocia Inversiones?

PRINCIPIOS DE PROTECCION:

- Libre Transferencia
- Expropiación/Compensación
- Nivel Mínimo de Trato

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NACIÓN MÁS FAVORECIDA

REQUISITOS DE DESEMPEÑO

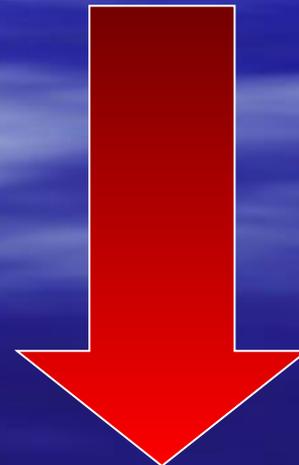
TRATO NACIONAL

ALTOS EJECUTIVOS

¿Cómo se Negocia?: Modalidades de Liberalización

- Listas positivas (MERCOSUR)

- Lista negativa (México, Centroamérica Ecuador, Colombia, y Perú)



Concepto Lista Positiva

- Algunos sectores están incluidos
- Clasificación de servicios
- Compromisos en base a modos de prestación
- Se listan compromisos en: acceso a mercados y Trato Nacional

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

- 1. Servicios prestados a las empresas.
- 2. Servicios de Comunicaciones
- 3. Servicios de Construcción e Ingeniería
- 4. Servicios de Distribución
- 5. Servicios de Enseñanza
- 6. Servicios Medioambientales
- 7. Servicios Financieros
- 8. Servicios Sociales y Salud
- 9. Servicios de Turismo y viajes
- 10. Servicios de Esparcimiento, culturales y deportivos
- 11. Servicios de Transporte
- 12. Otros Servicios n.c.p.

Los servicios como portadores de Inversiones

Modos de Prestación

- Modo 1: Comercio Tranfronterizo
- Modo 2: Movimiento del Consumidor
- Modo 3: Presencia Comercial (inversiones)
- Modo 4: Movimiento del Proveedor

Compromisos bajo lista positiva

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Todos los sectores	1) 2) 3) 4)	1) 2) 3) 4)	

Concepto Lista Negativa

- Todos los sectores están incluidos (con posibilidad de exceptuar sectores)
- Lo que importa es la “medida” (Ley, reglamento, norma, etc.)
- Descripción de la limitación
- Se listan
 - en servicio: TN, NMF, PL, (restricciones cuantitativas).
 - en inversiones: TN, NMF, Requisitos Desempeño, Alto Ejecutivo

Compromisos bajo lista negativa

Sector:	Servicios especializados Guardias de seguridad privados armados
Obligaciones afectadas:	Trato Nacional (Artículo 12.4)
Medida:	Ley 17.773, del Ministerio de Interior, Diario Oficial, noviembre 14, 1994
Descripción:	<u>Comercio transfronterizo de servicios</u> - Sólo las personas naturales chilenas pueden prestar servicios como guardias de seguridad privados armados

Seguridad

Solución de Controversias

Inversionista-
Estado

Estado-Estado

Consultas y Arbitraje



Acuerdos de Chile con América Latina que incluyen Servicios e Inversiones

- Vigentes: Panamá, Centro América (sin capítulo de inversión), Colombia, Ecuador, Perú y México.
- Negociación cerrada: MERCOSUR (con modo 3). Capítulo de inversión a negociar el 2009.

Otros Capítulos Relacionados

Capítulos de Entrada temporal:

=> Facilitación de entrada temporal para personas de negocio (México, Perú y Colombia). Con MERCOSUR se están negociando facilidades

Capítulos de Compras Públicas

=> Acceso a los mercados de compras públicas (Centroamérica, Colombia y México)

Otros Acuerdos Relacionados con Países de Latinoamérica

Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones:

=> Sólo relevantes cuando no hay capítulos de inversiones



Actualizado a 22/08/08



CANADA 97

**ISLANDIA 06
NORUEGA 94
SUIZA 02**

COREA 99

ESTADOS UNIDOS 97

MEXICO 99

**GUATEMALA 01
HONDURAS 02
NICARAGUA 01
PANAMA 99**

CHINA 95

CUBA 00

EL SALVADOR 99

COSTA RICA 00

**VENEZUELA 94
COLOMBIA 94
ECUADOR 95**

FILIPINAS 97

MALASIA 95

**PERU 01
BOLIVIA 95**

EUROPA

**ALEMANIA 99
AUSTRIA 00
BELGICA 99
DINAMARCA 95
ESPAÑA 94
FINLANDIA 96
FRANCIA 94
GRECIA 03
IRLANDA 97
ITALIA 95
PORTUGAL 00
REINO UNIDO 97
SUECIA 96**

**PARAGUAY 99
URUGUAY 99
ARGENTINA 95**

AUSTRALIA 99

43 ACUERDOS DE INVERSIONES



Otros Acuerdos Relacionados con Países de Latinoamérica

Acuerdos de Doble Tributación:

=> Negociados por Servicios de Impuestos Internos (Ministerio de Hacienda)



Actualizado a 22/08/08



16 ACUERDOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN



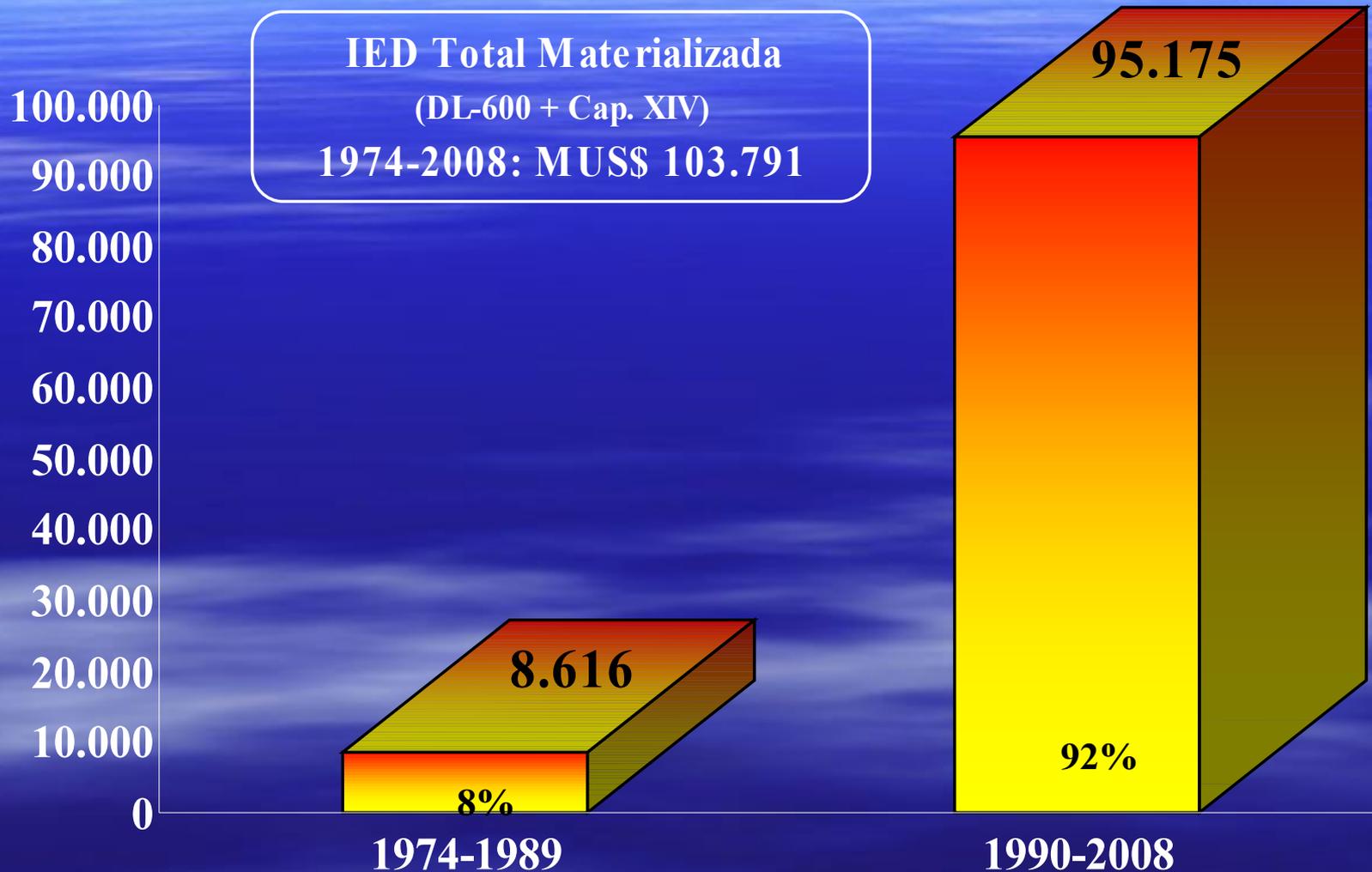
Otros Acuerdos Relacionados con Inversiones y Servicios

Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

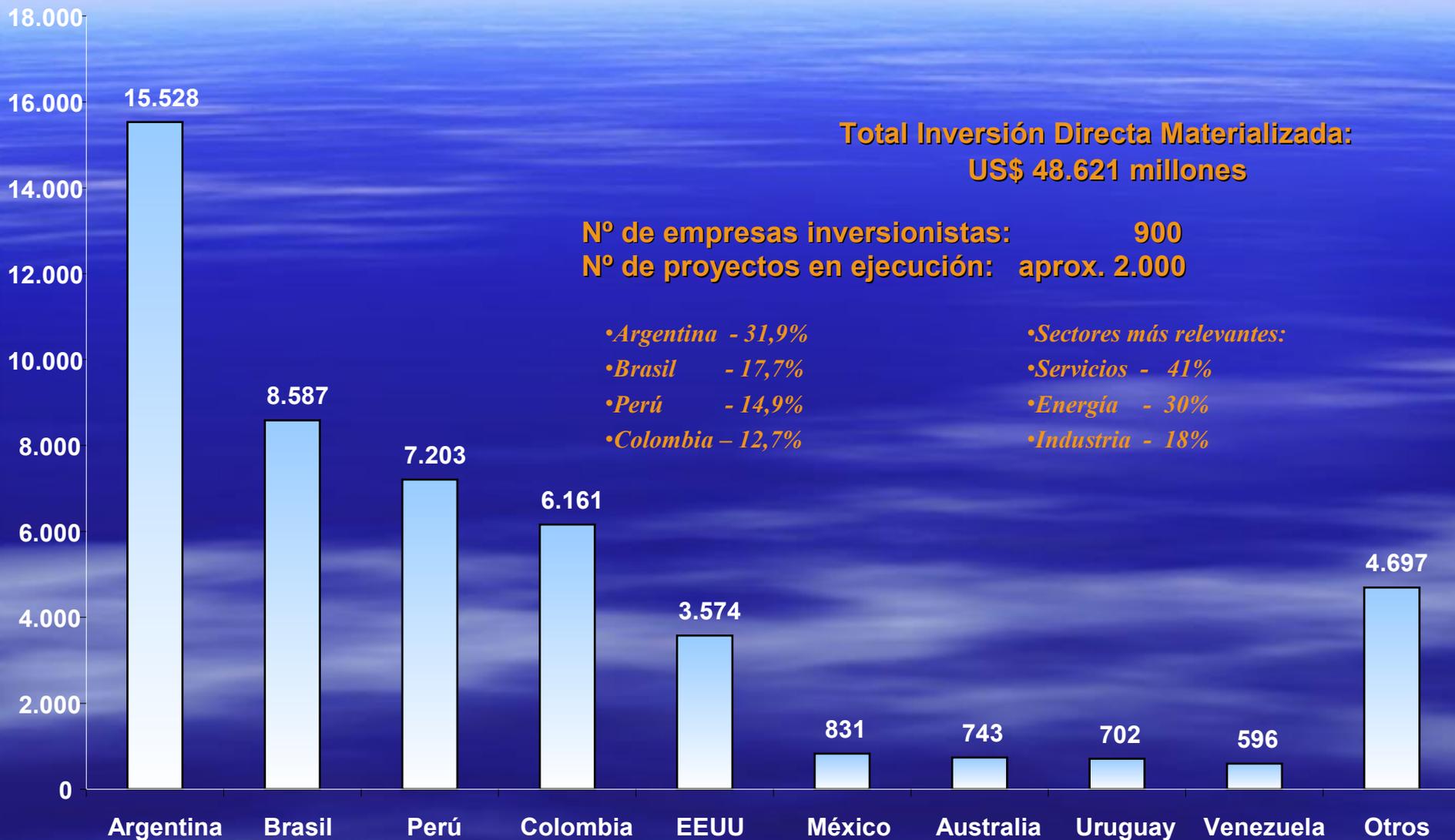
Acuerdos de Previsión Social

Inversión Extranjera Directa Total en Chile.

1974 – 2008 (US\$ millones)



INVERSION DE CAPITALS CHILENOS EN EL MUNDO. PRINCIPALES DESTINOS. 1990 - junio 2009. (US\$ millones)



Presencia regional de inversiones chilenas en Argentina

- En la provincia de Buenos Aires (Avellaneda, Bahía Blanca, Caballito, Campana, Caseros, Escobar, General Pacheco, Mar del Plata, Moreno, Morón, Munro, Palermo, Pergamino, Pilar, Quilmes, San Justo, Tortuguitas, Wilde, Zárate)
- En el resto del país: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut (Trelew, Puerto Madryn), Entre Ríos (Concordia, Paraná), Mendoza (Capital, Luján de Cuyo), Misiones, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fé (Rosario), Salta, Tucumán.



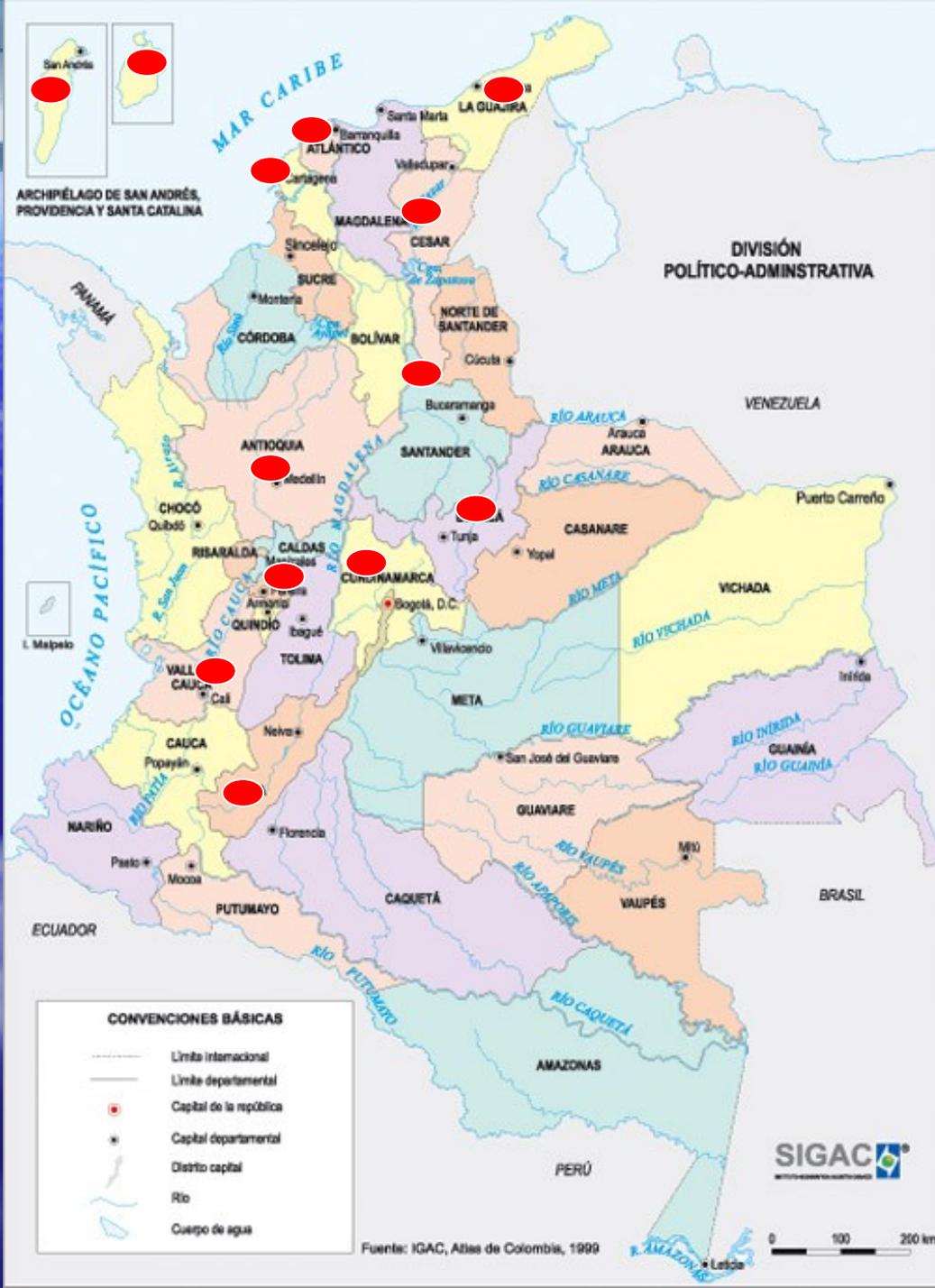
Presencia regional de inversiones chilenas en Brasil



- Alagoas
- Bahia (Salvador de Bahia)
- Ceara (Fortaleza)
- Goias
- Matto Grosso do Sul
- Minas Gerais (Belo Horizonte)
- Pará
- Parana
- Rio Grande do Sul (Lajeado, Porto Alegre, Uruguaiana)
- Rio Grande do Norte
- Rio de Janeiro
- Sao Paulo (Santos, Sao Jose dos Campos, Sao Paulo)
- Santa Catarina (Florianópolis, Itajai, Rio Negrinho)
- Sergipe (Aracaju)
- Tocantins.

Presencia regional de inversiones chilenas en Colombia

Barranquilla
Bogotá
Boyacá
Bucamaranga
Cali
Cartagena de Indias
Cesar
Islas San Andrés y Providencia
La Guajira
Medellín
Pereira.



Marco Normativo para la IED: Sistematización y Síntesis

(Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Perú, Uruguay, Venezuela)

Aspectos Generales de la Normativa

- Definición y Medición de la Inversión Extranjera
- Principios Universales:
 - Registro y Autorizaciones
 - Igualdad de trato
 - Trato Nacional
 - Universalidad y Confiscación
- Actividades reguladas y restringidas
- Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones y Solución de Controversias
- Remesas de utilidades y repatriación del Capital



Marco Normativo para la IED: Sistematización y Síntesis

(Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,
Estados Unidos, México, Perú, Uruguay, Venezuela)

Antecedentes Legales-Administrativos

- Definición Inversión Extranjera
- Constitución Jurídica de una Empresa
- Derechos de Propiedad Industrial
- Régimen Migratorio
- Apertura de un negocio



Marco Normativo para la IED: Sistematización y Síntesis

(Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Perú, Uruguay, Venezuela)

Marco Laboral General

- Marco Institucional y Legislación laboral
- Contrato de trabajo, leyes sociales
- Salario y remuneraciones
- Vacaciones



Marco Normativo para la IED: Sistematización y Síntesis

(Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,

Estados Unidos, México, Perú, Uruguay, Venezuela)

Tributación

- Tipos de Impuestos
- Incentivos tributarios
- Acuerdos de doble tributación

